000811

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
GPPAN
RECIBIDO
03 NOV 2026
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

HONORABLE ASAMBLEA:

DIP. GERARDO PEÑA FLORES, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos, 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

OBJETO

La Iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 76 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para garantizar de manera efectiva la seguridad para las familias de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, que fallezcan o sufran de incapacidad permanente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carrera policial es una de los más honrosos servicios que pueden brindarse a la comunidad, su presencia ha permitido a través de las diversas dificultades, brindar confianza a la ciudadanía para seguir realizando sus actividades económicas, y recreativas, y representa también el cumplimiento de uno de los fines propios de cualquier estado para hacer efectivo el derecho humano a la seguridad.

Para hacerse llegar de más y mejores elementos, las diversas corporaciones a nivel nacional, han realizado convocatorias para atraer a nuevos prospectos, procedentes de sus estados y de diversas regiones del país, ofreciendo salarios cada vez más competitivos.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, en el Estado a pesar de encontrarse entre las entidades que mejor pagan a sus integrantes, se han tenido dificultades para reclutar el número de necesario de elementos; pues según se reporta aún se mantiene un déficit de aproximadamente dos mil elementos, siendo nuestra entidad la que tiene mayor déficit al respecto.

Pues de acuerdo al Secretariado ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, debiéramos contar con al menos 6,500 policías, para cubrir la recomendación de 1.8 elementos por cada cien mil habitantes; por lo que el problema quizá radica, en que más que un salario, el problema puede estar en las prestaciones que proporcionen seguridad y estabilidad para sus integrantes, de acuerdo al riesgo laboral.

En efecto, si bien es cierto se reporta que gran parte de las personas que se enlistan para policías, no acreditan los controles de confianza para acceso y permanencia, no debieran cubrirse las vacantes con filtros más flexibles, sino que debe analizarse otras cuestiones que son tomadas en cuenta por los prospectos para participar en las convocatorias dentro y fuera de Tamaulipas.

En efecto, como sucede con cualquier otro empleo, los integrantes de las diversas corporaciones de seguridad, no únicamente deben tener claro compromiso con la comunidad a la que sirve, sino también deben tener más desarrolladas capacidades de organización, destrezas físicas e intelectuales para contribuir también en la investigación del delito, y la protección del inocente, considerando las exigencias del sistema penal acusatorio y su papel, usualmente como primer respondiente.

Asimismo, y derivado de la disputa de diversas organizaciones generadoras de violencia en el Estado que se disputan el territorio, de acuerdo a cifras oficiales más de 30 elementos locales han perdido la vida desde el año 2020, relacionado con su labor; la mayoría de dichos casos en las ciudades fronterizas de Reynosa, Matamoros y San Fernando.

Por lo que más que un salario los integrantes de las diversas corporaciones, requieren de garantías de seguridad para que en dado caso, sus familias no queden desamparadas en caso de que por un accidente o agresión armada en un enfrentamiento, sufran de discapacidad parcial, permanente, o incluso dejen a sus hijos huérfanos y a sus cónyuges en estado de viudez.

En ese sentido el artículo 76 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública establece como obligación que las Instituciones deben garantizar, al menos, pensión por invalidez o vida, seguros para sus familias y personas beneficiarias, apoyo para gastos funerarios, asistencia médica y de rehabilitación, según sea el caso.

Sin embargo, como se ha documentado periodísticamente diversas familias, han tenido complicaciones burocráticas para recibir oportunamente dichas prestaciones, al quedar sujetas suficiencia presupuestal, calendarios, situación que complica el rápido alivio derivada de la pérdida de la persona que proveía el sustento familiar.

En virtud de lo cual se somete a consideración de Ustedes, el siguiente proyecto de

DECRETO.

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO Y ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único. Se reforma el último párrafo y adiciona un párrafo al artículo 76 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

...

En el caso de terminación del servicio profesional de carrera por incapacidad permanente o por muerte, la Institución de Seguridad Pública deberá garantizar, al menos, pensión por invalidez o vida, seguros para sus familias y personas beneficiarias, apoyo para gastos funerarios, asistencia médica **y en materia de salud mental** y de rehabilitación, según sea el caso.

Para ello deberá disponer lo conducente para disponer de un fondo económico de accceso inmediato que permita acceder los recursos a los beneficiarios de manera inmediata tras el hecho detonador.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a los 90 días posteriores al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR

Hoja de firmas de la **Iniciativa de** Proyecto de decreto para **presentar Iniciativa en materia de pensiones para familias de policias** Firmada el 03 de noviembre de 2026. Presentado por el Dip. Gerardo Peña Flores.